

REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR

El uso del uniforme y la correcta presentación personal procura en nuestro liceo el logro de los siguientes objetivos:

- Desarrollar la identidad liceana.
- Promover la igualdad y evitar la discriminación.

El uso del uniforme escolar es obligatorio, sin embargo, el/la directora/a y/o inspectoras generales del establecimiento educacional, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres, madres y/o apoderadas/os, podrán eximir a las/os alumnas/os por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar²⁶.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar puede afectar el derecho a la educación, por lo que no se sancionará a ningún/a estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas²⁷.

Los uniformes escolares pueden adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar de las/os apoderadas/os, por lo que pueden adquirirlos en cualquier tienda o con cualquier proveedor, sin importar la marca de éstos.

Considerando lo anterior, es importante respetar los siguientes puntos:

- I. El uniforme oficial del liceo debe utilizarse en todo momento y es de carácter obligatorio en ocasiones como ceremonias de licenciatura, actos, salidas pedagógicas. Las opciones que contempla el uniforme de establecimiento son:
 - Jumper azul marino.

²⁶ Superintendencia de Educación (2018).

²⁷ Artículo 3, inciso 2, del Reglamento Uso de Uniforme Escolar.

- Blusa o camisa blanca manga larga.
- Corbata e insignia oficial del Liceo.
- El uso de calceta escolar solo se permitirá de color azul marino.
- Calzado negro y calcetas largas azul marino.
- Pantalón azul marino o negro. El pantalón gris se puede usar como opción para aquellos estudiantes que lo soliciten de forma excepcional.
- No obstante, se hace hincapié que dichas prendas deben ser de corte recto y no rasgado.

El uso de pantimedias con diseño de colores, mallas o de fantasía no constituyen parte del uniforme escolar diario.

- II. La/el alumna/o podrá utilizar el buzo de Educación Física, el día que no le corresponda cursar la asignatura.
- III. De manera diaria también se permite el uso de:
- Chaleco, polerón o polar azul marino, sin estampado.
 - Polera del Liceo bajo el jumper.
 - Solo para 4° medio está permitido el uso de polerón azul marino o negro con estampado característico a su curso, cuyo uso viene a ser propio de un ritual o emblema por ser su último año en el establecimiento. El uso del polerón de curso se encuentra sujeto a previa autorización del diseño por parte de inspección general.
 - Se acepta el uso de polerones o poleras de color blanco, celeste, negro o azul marino, como alternativa al oficial. Sin embargo, las prendas deben ser lisas y sin ningún estampado.
- IV. El Uniforme de Educación Física consiste en:
- Buzo oficial del Liceo.
 - Polera blanca oficial y polera celeste de recambio.
 - Zapatillas y calcetas deportivas.
 - Buzo negro o azul marino como alternativa al oficial.
 - Se permite el uso de calzas negras sólo para los días que corresponda a Educación Física.

En caso de no contar con alguna de las opciones establecidas en el apartado 4, la/el estudiante puede traer una muda de color en su mochila o bolso, asistir a clases con la vestimenta propia del uniforme diario y cambiarse antes de la clase.

Para la clase de Educación Física no está permitido el uso de *piercing*, aros grandes o uñas de fantasía (acrílicas o similares), debido al riesgo que conlleva para las/los estudiantes realizar actividad física con estos artículos.

- V. En caso de no venir con lo requerido se registrará en la hoja de vida del/la estudiante la observación respectiva, en cuanto, es el/la apoderado/a quien, en su rol de tutor, debe velar por el cumplimiento de las seis alternativas de uniforme que existirán en nuestro establecimiento, como también, es el/la responsable de justificar o notificar a Inspección General el no cumplimiento de ellas.
- VI. Existen días excepcionales en los que la Dirección autoriza que las/os estudiantes acudan al establecimiento con “ropa de calle”, a estos días se les denomina “*jeans day*” y son informados oportunamente. Se entiende como “*jeans day*” a vestimentas como pantalón de jeans u otro material, buzo, polera, chaleco, polerón y/o zapatillas, pudiendo ser de colores diferentes a los usualmente utilizados en el uniforme.

Si la clase de Educación Física coincide con un “*jeans day*”, la/el estudiante deberá traer ropa deportiva para realizar la clase.

Uso de uniforme escolar en estudiantes embarazadas

Las estudiantes que se encuentren embarazadas deben seguir utilizándolo, teniendo la siguiente consideración:

- La estudiante decidirá, dentro de las opciones de uniforme escolar dispuestas, cuál es la que se acomoda mejor a ella, considerando la etapa de gestación en la que se encuentre, pudiendo ser buzo, pantalón, polera, polerón, entre otras.

Uso de uniforme escolar en estudiantes transexuales y/o transgénero

El uniforme escolar en ningún caso limitará los derechos de nuestras/os estudiantes transexuales y/o transgénero. Por lo tanto, en cuanto al uso del uniforme, se deberá tener en cuenta que:

- El/la estudiante transexual, transgénero, en proceso de transición o no binaria/o podrá utilizar, dentro de las opciones de uniforme escolar dispuestas por el establecimiento, aquellas prendas que le parezcan más cómodas conforme a su identidad.

IX. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

A partir de lo que plantea la normativa vigente, el Liceo Tajamar debe velar por la seguridad y el resguardo de los derechos de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo medidas de prevención de riesgos e incorporando protocolos de actuación frente a situaciones de emergencia o de vulneración de derechos.

A partir de lo expuesto, en los siguientes puntos se darán a conocer las políticas que ha adoptado el establecimiento para resguardar la seguridad y protección de toda la comunidad escolar.